

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 10	
		FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

TIPO DE INFORME:	Preliminar		Final	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------	------------	--	-------	-------------------------------------

Tabla de contenido

1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA.....	2
2. FECHA DE LA AUDITORÍA	2
3. PERÍODO EVALUADO	2
4. PROCESO AUDITADO.....	2
5. LÍDER DEL PROCESO / LÍDER DEL ÁREA.....	2
6. AUDITORES	2
7. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	2
8. ALCANCE	2
9. CRITERIOS.....	3
10. METODOLOGÍA	4
11. SITUACIONES GENERALES.....	5
12. OBSERVACIONES.....	36
13. CONCLUSIONES	37
14. RECOMENDACIONES	¡Error! Marcador no definido.

Índice de tablas

Tabla 1.....	¡Error! Marcador no definido.
--------------	--------------------------------------

Índice de gráficos

Gráfico 1	¡Error! Marcador no definido.
-----------------	--------------------------------------

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 Capital	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
-------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA

Decreto 371 de 2010 - Gestión Contractual.

2. FECHA DE LA AUDITORÍA

Del 01 de agosto a 31 de noviembre de 2025.

3. PERIODO EVALUADO

El presente informe recae sobre la vigencia 2024 y el primer semestre de 2025

4. UNIDAD AUDITADA

Gestión contractual de la entidad.

5. LÍDER DE LA UNIDAD AUDITADA

Juana Amalia González Hernández - Secretaria General.

6. AUDTORES

Henry Guillermo Beltrán Martínez.

7. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificación del cumplimiento normativo en la ejecución de actividades del proceso de gestión contractual.

8. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Revisar, analizar y documentar los resultados obtenidos del seguimiento realizado a las actividades que están enmarcadas en el proceso de gestión contractual (etapa precontractual, contractual y poscontractual) durante la vigencia 2024 y primer semestre de 2025.

La siguiente fue la muestra seleccionada para la revisión:

CONTRATO	NOMBRE
0003-2024	CAMILO ANDRES PORRAS GALINDO
0035-2024	LUZ MYRIAM NIETO MONROY
0048-2024	RICARDO ERNESTO CORTES VERA
0072-2024	MONICA CRUZ SANCHEZ
0195-2024	MARTA PATRICIA NORIEGA RODRIGUEZ
0199-2024	SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS
0223-2024	OPEN GROUP SAS
0249-2024	KEVIN JOHAN VALENCIA BARRETO
0323-2024	JOHANNA PAOLA PINZON

**INFORME DE AUDITORÍA****CÓDIGO: CCSE-FT-016****VERSIÓN: 10****FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**

CONTRATO	NOMBRE
0321-2024	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. - CARACOL
0354-2024	MÓNICA CRUZ SÁNCHEZ
0359-2024	OSCAR ANDRES TOVAR BALLESTEROS
0438-2024	YENNY ADRIANA SANTAMARIA AMADO
0477-2024	ROCIO CAPADOR RIAÑO
0471-2024	SANDRA LORENA MONTOYA BOLIVAR
0483-2024	DIECISÉIS 9 FILMS S.A.S.
0489-2024	BABILLA CINE S.A.S.
0490-2024	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO UNIVERSITARIO
0510-2024	CONSORCIO AUDIOTHUNDER CP 2024
0534-2024	START SOLUTIONS TI SAS
0014-2025	JOHANA MARCELA CAMACHO ESCOBAR
0028-2025	GERMÁN DARÍO FAJARDO PERILLA
0049-2025	JHOAN DAVID OSPINA MUÑOZ
0060-2025	MARYI JOHANNA ROMERO TINJACA
0087-2025	MARTA PATRICIA NORIEGA RODRIGUEZ
0125-2025	ANGELA GISSEL QUINTERO RIVERA
0143-2025	EDWIN FABIAN CASTRO CHAPARRO
0177-2025	ANGELICA MILENA RONCANCIO CORTES
0172-2025	MANUEL ANTONIO SALAZAR RESTREPO
0223-2025	ACINPRO
0224-2025	RED COLOMBIANA DE ESCRITORES AUDIOVISUALES, DE TEATRO, REDES SGC
0249-2025	JULIAN EDUARDO CABRERA SILVA
0250-2025	DIECISÉIS 9 FILMS S.A.S.
0257-2025	COMPENSAR
0258-2025	TAKTIKOS

9. CRITERIOS

*Constitución política de Colombia.

* Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

*Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

*Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital".

*Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

*Manual de contratación, supervisión e interventoría, código: AGJC-CN-MN-001

*Manual de supervisión e interventoría, código: AGJC-CN-MN-002

* Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría, entre otras las Circulares internas expedidas por Canal Capital y documentos internos de la entidad con relación directa a la auditoria".

10. METODOLOGÍA

De conformidad con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el DAFF, se emplearon los siguientes procedimientos de auditoría: Consulta, Observación, Inspección y Revisión de evidencia física.

Adicionalmente, se empleó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar)

Planear:

- Elaboración del Plan de auditoría y la lista de verificación.
- Definición de los objetivos, el alcance y los tiempos de ejecución.
- Preparar la auditoría de campo, papeles de trabajo, investigación documental y procedimental sobre el proceso auditado.

Hacer:

- Verificación de los soportes documentales de la gestión contractual conforme el alcance de la evaluación.
- Recolección y verificación de la información obtenida en las respuestas a los requerimientos de soportes documentales.
- Entrega del Informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados.
- Análisis de la información, evidencias, y verificación del cumplimiento de acuerdo con lo establecido en los procedimientos, requisitos legales, normas aplicables definidas para la auditoría. - por desarrollar.
- Análisis de resultados obtenidos en una encuesta a los supervisores de la entidad.
- Análisis de las evidencias e información adicional entregada por los auditados en la mesa de validación de hallazgos, y determinar la subsanación de las no conformidades u observaciones - por desarrollar.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016
		VERSIÓN: 10
		FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



- Análisis de las respuestas y comentarios presentados por el área evaluada y los soportes remitidos.

Verificar:

- Entrega del Informe final de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados
- Reunión de Cierre – Socialización de Resultados
- Verificar el cumplimiento del objetivo establecido para la auditoria por parte del Equipo de la Oficina de Control Interno.

Actuar:

- Solicitud del Plan de Mejoramiento de los hallazgos de no conformidad en el formato CCSE-FT-001 Administración de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento. - por desarrollar.

11. SITUACIONES GENERALES

En este numeral se presentan los resultados obtenidos de la verificación realizada a la gestión contractual de la entidad durante el alcance definido en la auditoria. Se informa también que se revisaron temas de gestión administrativa relacionadas con la contratación pública. Entre otros se revisó la documentación del área de contratación., los indicadores de gestión formulados para 2025, el reporte de riesgo de 2025, la publicación y/o reporte de contratistas en SIDEAP y finalmente la actividad contractual.

Es pertinente reiterara que la revisión de la actividad contractual se hizo de conformidad con lo ordenado por el artículo 02 del Decreto Distrital 371 de 2010, el cual dice:

“Artículo 2°. _ DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL. Con el objeto de asegurar que los procesos de contratación de cada entidad se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada una de ellas, las entidades distritales deberán garantizar:

- 1) *La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.*
- 2) *La elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación.*
- 3) *La conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido.*

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4) *El desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurrán en condiciones normales.*

5) *La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos.*

6) *La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución.*

7) *La retroalimentación permanente hacia los centros de gestión de la entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual, y la generación de directrices para la adopción de acciones tendientes a replicar o conjurar su ocurrencia y lograr la efectiva obtención de los bienes y servicios”*

Cada numeral estará dividido entre aspectos positivos y aspecto por mejorar. El numeral sobre la ejecución contractual estará dividido por los numerales del artículo previamente citado.

Por medio del memorando 1331 de 11 de diciembre de 2025, el área de contratación dio respuesta el informe preliminar presentado a través del memorando 1269 de 02 de diciembre de 2025. Debido a lo anterior se procede a analizar los argumentos presentados y verificar los soportes remitidos. Para tal fin se dejarán los siguientes subtítulos en los puntos correspondientes: **“RESPUESTA ÁREA DE CONTRATACION”** y **“ANÁLISIS CONTROL INTERNO”**.

11.1. Documentación del área de gestión contractual.

Aspectos positivos:

- El proceso cuenta con documentación que establece las actividades y responsabilidad del área revisada. Cuenta con caracterización desde el 06 de mayo de 2025 en su versión número 01. Posterior se expidió la resolución 73 del 08 de julio de 2025 “*Por la cual se compila y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos de la planta de personal de Canal Capital*”, en la que se reasigna las funciones de contratación a la Secretaría General.
- Los procesos publicados a la fecha de elaboración son los siguientes:
 1. AGJC-CN-PD-001 PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, versión 04 publicada el 26 de octubre de 2023

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- 2. AGJC-CN-PD-003 CONVOCATORIA PUBLICA, versión 05 publicada el 12 de diciembre de 2023
- 3. AGJC-CN-PD-008. INVITACIÓN CERRADA, versión 02 publicada el 28 de diciembre de 2023.
- 4. CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN versión 01 publicada el 29 de diciembre de 2023.
- 5. CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA JURÍDICA, versión 01 publicada el 29 de diciembre de 2023.
- Cuenta con manual de contratación el cual fue actualizado y publicado el 18 de marzo de 2025, a través de la Resolución 35 de 2025. Y con la Resolución 115 de 2022 se tiene el manual de supervisión e interventoría.

Aspectos por mejorar:

- La actualización de las funciones del área de gestión contractual no ha sido completa documentalmente. Se tiene la reasignación de temas contractuales a la Secretaría General y la nueva caracterización del área. No obstante, todos los procedimientos que se encuentran vigentes son de la vigencia 2023. Es necesario que se adelante la revisión de esos procedimientos y si es necesaria la actualización.

Durante la revisión efectuada, el área de gestión contractual remitió los soportes del trabajo que realizaron durante el primer semestre de 2025 para la actualización del flujo de trabajo. En correo del 12 de agosto de 2025, se conoció de flujogramas en estado de borrador. A la fecha de publicación de este informe no se ha publicado actualización sobre los procedimientos relacionados a la caracterización del área de gestión contractual.

- Se evidencia que en el manual de contratación existen definidos procedimientos para la contratación. Están los siguientes:
 - Artículo 32 procedimiento convocatoria publica
 - Artículo 35 procedimiento invitación cerrada
 - Artículo 39 procedimiento de los acuerdos marco para la adquisición o suministro de bienes y servicios
 - Artículo 42 procedimiento de contratación directa
 - Artículo 45 procedimiento para la elaboración de acuerdos de colaboración

Se recomienda analizar que no existan diferencias entre los diferentes instrumentos de gestión del área. Por ejemplo, se evidencio que en la hoja de vida del indicador (más adelante se desarrolla) existe un plazo interno del área de contratación de 05 días hábiles para la gestión en el procedimiento de contratación directa. Dicho plazo no se menciona en el manual de contratación o en el procedimiento vigente.

También se encontró que el manual de contratación versión 13 establece un punto de control adicional que no está documentado en el procedimiento vigente de contratación directa (persona natural o jurídica). Para la contratación directa, el manual de

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

contratación en su última versión establece el literal C del artículo 42, así: *Una vez recibida la oferta, el ordenador del gasto mediante comunicación escrita comunicará al invitado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la oferta, la aceptación o no de la misma.* En los procedimientos vigentes para la contratación directa (persona natural y jurídica) no se hace referencia al envío de comunicación escrita.

11.2. Indicador de gestión

En la vigencia 2025 el área de contratación tuvo el siguiente indicador:

NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de procesos precontractuales directos adelantados dentro de los plazos establecidos.	
Descripción del indicador	Este indicador mide el nivel de cumplimiento de la gestión de los procesos precontractuales directos dentro de los tiempos establecidos, lo que permite evaluar la eficiencia de la gestión de contratos en el cumplimiento de los plazos y la gestión de los recursos administrativos. El proceso precontractual abarca desde la radicación del área solicitante en el SICC ERP con los estudios previos, elaborados y revisados por el abogado estructurador, incluidos los estudios de sector y los documentos soporte del futuro contratista, hasta el envío por parte del Asesor Jurídico de la Secretaría General al ordenador del gasto respectivo para la aprobación (firma condiciones contractuales) en la Plataforma Secop. El plazo establecido para esta gestión es 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la radicación. <small>*En caso de no contar con la documentación completa, esta solicitud se devuelve y los tiempos para revisión y trámite de la gestión de contratos se reinicia.</small>	
	Numerador	Número de procesos precontractuales directos gestionados en el plazo establecido
Fórmula del indicador	Denominador	Total procesos precontractuales directos gestionados en el periodo del reporte

Aspectos positivos:

- Revisado el reporte durante el primer semestre de 2025, se avisa que el área entregó la información correspondiente a los resultados obtenidos. Se evidencio que el área durante el primer trimestre obtuvo un resultado aceptable con un 67% de procesos contractuales gestionados dentro de los 05 días hábiles. En el segundo trimestre el resultado subió a 79%.
- La fuente de información reportada en el seguimiento al indicador da cuenta del resultado obtenido. Se pudo consultar el Excel ““indicadores de contratación” donde está el registro de los contratos gestionados. De igual forma fue posible consultar los soportes documentales que resisten la información del Excel mencionado.
- En el reporte del primer semestre se informó en el análisis cualitativo una descripción del resultado obtenido.
- Lo anterior permite concluir que durante el primer semestre de 2025 se realizó la gestión de seguimiento con el indicador formulado.

Aspectos por mejorar:

- Se evidencio en la descripción del indicador que el seguimiento se realiza es la modalidad de contratación directa. No hay mención de las otras tipologías que menciona el manual de contratación versión 13.

 Capital	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
-------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- El nombre del indicador no está ajustado a la metodología propuesta en el EPLE-MN-005 MANUAL DEL SISTEMA DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO versión 02. Esta debilidad en la formulación del indicador también fue detectada en otras áreas de la entidad y reportada en el informe de seguimiento al plan de acción institucional.

De acuerdo al documento mencionado, el nombre de los indicadores de gestión de la entidad debe tener la siguiente estructura:

Con relación a la formulación del indicador, se deben tener en consideración los siguientes pasos:

- Se toman el verbo y el sujeto del objetivo del plan, programa o actividad que se quiere medir.

Emitir (verbo) programas (sujeto)

- Se invierte su orden y el verbo se conjuga en participio.

Programas + emitidos

- Se incluyen elementos de la fase descriptiva del objetivo que den cuenta de la localización, periodo de tiempo o incluso el nombre específico de la intervención pública asociada.

Programas + emitidos + sobre cultura ciudadana

- Evitar incluir elementos cuantitativos del objetivo, pues estos únicamente sirven como referencia para identificar la meta o el valor objetivo del indicador en el tiempo.

Para el caso del indicador del área de gestión contractual, este sería el nombre conforme la política interna: *“procesos precontractuales directos adelantados dentro de los plazos establecidos”*. Se recomienda tener presente la cuarta indicación que trae el manual de medición.

- El indicador contiene en la descripción un plazo de 05 días hábiles para realizar la gestión de elaboración del documento “condiciones contractuales”, su revisión y el envío posterior al ordenador del gasto correspondiente. Dicho término no está contemplado en los demás documentos internos de gestión. Esto limita la posibilidad de otras áreas de conocer el plazo existente.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 10

FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



- En el primer semestre de 2025 el resultado del indicador no alcanzo la meta establecida de cumplimiento “muy satisfactorio” equivalente a un 80%. En particular, en el primer trimestre se obtuvo un resultado “aceptable” con un total de 67%. Sin embargo, en el análisis cualitativo no se informó si era necesario realizar algún reajuste interno o una acción encaminada a mejorar el resultado conseguido.
- El indicador está identificado con tipología “eficacia”. De acuerdo con el manual de medición, este tipo de indicador está dirigido al seguimiento al “grado en el que se realizan las actividades planeadas y se logran los resultados planeados”. Se evidencia que, de acuerdo a la formulación del indicador, no se realiza el seguimiento a actividades planeadas. Esta es el reporte para el primer semestre:

Reporte Cuantitativo (numérico)			
Periodo	Numerador	Denominador	Resultado
	Numero de procesos precontractuales directos gestionados en el plazo establecido	Total procesos precontractuales directos gestionados en el periodo del reporte	
T1	Enero	177	67%
	Febrero		
	Marzo		
T2	Abril	53	79%
	Mayo		
	Junio		

Y este fue el reporte cualitativo:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Índice Cualitativo (descriptivo)	
<p><i>El análisis de resultados en la presente sección debe ser concreto y consecuente con los avances obtenidos en el período de seguimiento para el indicador reportado, teniendo en cuenta las actividades de gestión descritas para el mismo.</i> <i>Nota: Tenga en cuenta que la longitud de texto permitida es de al menos 150 caracteres y como máximo 800.</i></p>	
	<p>Durante este período, a pesar del pico de contratación de inicio de año, se logró mantener una constancia en el número de procesos gestionados en los tiempos. Si bien las primeras radicaciones denotan unas demoras de más de 10 días, estas se deben a que las áreas fueron radicando los procesos contractuales, a pesar que el sistema Bogdata no había abierto y no permitía la expedición de CDP's situación que no permitía en consecuencia con la suscripción del respectivo contrato.</p>
	<p>Durante este período, entramos en un valle de contratación dado que el mayor flujo se dio durante el primer trimestre. Evidenciamos una mejora considerable en el indicador subiendo el porcentaje de procesos directos gestionados en el plazo de 5 días hábiles</p>

Se puede evidenciar que el denominador del indicador no contempla un número determinado de procesos precontractuales gestionados. El área no establece para cada trimestre cuantos procesos va a realizar. El área de contratación realiza la medición de las solicitudes de contratación que reciben de áreas interesadas. Por esta razón, en el análisis cualitativo para cada trimestre mencionan dos estados diferentes de gestión realizada. En el primero menciona que hubo un *“pico de contratación”*, y en el segundo menciona que *“entramos en un valle de contratación”*. Ambas expresiones establecen la exigencia en los recursos que fueron necesarios por el área para cumplir con la actividad de procesos precontractuales.

Por lo anterior, se recomienda analizar si el indicador tiene realmente la tipología de *“eficiencia”*, que según el manual de medición es la *“relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados”*.

11.3. Reporte de riesgos

Durante el primer semestre de 2025, el área de gestión contractual formuló el siguiente riesgo de gestión:

Inicio	¿Qué? Impacto	¿Cómo? Causa Inmediata	¿Por qué? Causa raíz
Posibilidad de	afectación reputacional y/o económica	por demandas e investigaciones y/o sanciones disciplinarias, fiscales y penales	debido a la falta de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor que ocasiona demoras en la solicitud de liquidación del contrato al área jurídica

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Este fue el riesgo de corrupción formulado para 2025:

Área de impacto	Riesgo (¿Qué puede suceder?)			
	Inicio	¿Qué? Impacto	¿Cómo? Causa Inmediata	¿Por qué? Causa raíz
Afectación reputacional.	Posibilidad de	afectación reputacional y/o económicas por el favorecimiento a un oferente en un proceso de contratación por acción u omisión generada con dolo, presión de superiores o terceros,	debido a: 1. Manipulación de estudios previos, de mercado y anexos técnicos que impidan intencionalmente la participación de mejores oferentes, o 2. Adjudicación sin el lleno de requisitos legales de contratación	permitiendo direccionar hacia una persona natural o jurídica, grupo y/o firma en particular, la suscripción de un contrato determinado

Aspectos positivos:

- Se evidencio el reporte del plan de manejo de riesgos propuesto.
- El área formulo riesgos para manejo durante toda la vigencia 2025.
- Los riesgos identificados tienen relación con el objeto y el alcance del proceso de gestión contractual.

Aspectos por mejorar:

- El riesgo de gestión formulado presenta una oportunidad de mejora en la causa raíz identificada. Contempla como posibilidad de materialización del riesgo solo la etapa poscontractual de la actividad contractual. De acuerdo al planteamiento del riesgo solo la demora en la liquidación del contrato puede generar afectación reputacional o económica. No hay mención a las etapas precontractuales y contractuales, donde también es posible que se materialicen riesgos a causa de la gestión del supervisor. Puntualmente en la etapa de ejecución, toda vez que se trata de la etapa donde se realiza de manera activa al rol de supervisión.

Esta situación evidencia que el riesgo identificado solo cubre una porción del objeto y del alcance del proceso de gestión contractual. El alcance establecido en la

 Capital	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
-------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

caracterización publicada el 06 de mayo de 2025, señala que: “*el proceso inicia con el planteamiento de las necesidades de contratación desde las diferentes áreas y equipos de la Entidad, continua con el respectivo análisis y asesoría por parte del equipo de Contratación en la etapa precontractual como contractual, y dado el caso el acompañamiento en la asesoría jurídica que requiera la supervisión designada frente a la ejecución del contrato, finalizando con el cierre contractual y la liquidación, ésta última cuando haya lugar a ello. Dicho cierre contractual será elaborado por el supervisor del contrato*”. Como se puede demostrar, el alcance del proceso abarca la etapa precontractual, contractual y poscontractual. De lo anterior se desprende que la formulación del riesgo puede mejorar para que se tenga en cuenta las otras etapas de la actividad de contratación.

Se recomienda que se revise el alcance de este indicador frente a posibles hechos que ocurran durante la ejecución de contratos y de esta manera, revisar si el plan de manejo propuesto puede cubrir las mencionadas etapas contractuales previas a la liquidación y cierre de contrato.

- El riesgo de corrupción formulado tiene este control definido:

Descripción del control		
Responsable	Acción	Complemento
Profesional especializado grado 03 de la Secretaría General y los contratistas que prestan servicios como abogados de primera línea y contratista asesor jurídico de la Secretaría General	adelanta la verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el AGJC-CN-MN-001 MANUAL DE CONTRATACIÓN, teniendo en cuenta lo descrito en la sección ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - ETAPA DE PLANEACIÓN - Estudios y documentos previos respecto a la idoneidad y experiencia del oferente, requisitos habilitantes y calificantes, aplicación del régimen contractual y aplicación de la modalidad de	<p>En caso de no contar con la completitud de los documentos precontractuales o encontrar alguna irregularidad respecto al cumplimiento de la normatividad o procesos internos de contratación, se solicitará al requirente, la subsanación o aclaración de los aspectos identificados a través de correo electrónico o mesas de trabajo y/o reunión. Si las diferencias persisten será elevado al Comité de Contratación (en los casos que aplique) o a las instancias internas correspondientes, según sea el caso.</p> <p>Nota:</p> <p>Los controles establecidos por el equipo de contratación no tienen el alcance de detectar las desviaciones de corrupción que se generen sobre los aspectos técnicos, específicos y sobre la necesidad del área requirente, toda vez que no se cuenta con el conocimiento técnico que permita establecer si realmente el bien o servicio solicitado es en efecto una necesidad, además bajo los parámetros establecidos por el área solicitante. Es por ello que el equipo de contratación admite bajo el principio de buena fe, que la solicitud de contratación realizada por el área requirente se ajusta a la realidad del Canal.</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>selección, de conformidad con la necesidad planteada por la dependencia solicitante de la contratación. Lo anterior se realiza cada vez que un área solicitante radica el estudio previo y anexos al área jurídica.</p> <p>Los soportes de la verificación realizada corresponde a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los correos electrónicos y agendamiento de reuniones (cuando aplique) 2. La trazabilidad en el software de gestión contractual 	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Se evidencia que el control definido establece una nota que desvirtúa la revisión de la primera causa inmediata. Esto implica que el área de gestión contractual no cuenta con la capacidad técnica para verificar que no se materialice un riesgo con esa causa inmediata. Por el contrario, el control propuesto es adecuado y conducente para revisar que no se materialice el riesgo de corrupción por la segunda causa inmediata.

Se recomienda analizar y verificar una alternativa para el control propuesto para la revisión de los soportes técnicos que se generen durante la etapa precontractual. Por ejemplo, se podría analizar la posibilidad de una revisión conjunta entre varias áreas para la comprensión y verificación de requisitos técnicos. Sobre todo, en los procesos de contratación directa donde no existe la figura de “comité evaluador”.

11.4. Publicación en SIDEAP, pagina web y SIGEP.

De acuerdo a la normatividad Decreto Distrital 367 de 2014 y a la Circular 001 de 2019 de Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, las entidades del distrito deben publicar de manera permanente la información relacionada con los contratos de prestación de servicios en la plataforma Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP. La publicación se cumple con el reporte en SIDEAP del formulario de contratación que es presentado a la Contraloría de Bogotá con la rendición de cuenta mensual.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 10	
		FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Por su parte la Ley 1712 de 2014 y del Decreto 1081 de 2015 establece lineamientos para los sujetos públicos y su obligación de publicar información relacionada con la contratación. De estas normas se desprende que Canal Capital debe publicar: el plan anual de adquisiciones, el directorio de contratistas y la ejecución de contratos durante cada vigencia.

Por último, en este seguimiento se aprovechó para realizar una revisión sobre la publicación exigida conforme la Ley 2013 de 2019. Revisada la Circular 100-019 de diciembre de 2021 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se recuerda que los sujetos obligados de cumplir con la Ley son los mencionados en el literal e) del artículo 02: “e) Los *Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado*”.

Aspectos positivos:

- Se evidencio que durante 2024 y primer semestre de 2025 se cumplió con el reporte en SIDEAP de la información de contratos de prestación de servicios. La siguiente es una muestra de cómo se ve en SIDEAP el reporte de la información:

Fecha y hora	Nombre archivo	Periodo	Registros procesados	Estado	Archivo cargado	Detalle errores
21-nov-2025 08:11	50_000000260_20251031	oct-2025	CB0011: 67 CB0015: 17	OK		
31-oct-2025 11:21	50_000000260_20250930	sep-2025	CB0011: 39 CB0015: 30	OK		
19-sep-2025 12:00	50_000000260_20250831	ago-2025	CB0011: 25 CB0015: 5	OK		

- También se pudo verificar que la información de contratación es publicada en la página web de la entidad. Se publica el directorio de contratistas y la ejecución contractual mes a mes. Al momento de emisión de este informe así se ve la información de ejecución contractual en la página:



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 10

FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



Ejecución Contractual 2025

- [Ejecución contractual 2025 30 de Septiembre](#) (14.10.2025)
- [Ejecución contractual 2025 31 de Agosto](#) (14.10.2025)
- [Ejecución contractual 2025 31 de julio](#) (14.10.2025)
- [**Ejecución contractual 2025 30 de junio \(29.07.2025\).**](#)
- [**Ejecución contractual 2025 31 de mayo \(29.07.2025\).**](#)
- [Ejecución-contractual-2025-con-Vigencia-al-30-Abril](#) (27.05.2025)
- [Ejecución-contractual-2025-con-Vigencia-al-31-Marzo](#) (27.05.2025)
- [Ejecución-contractual-2025-con-Vigencia-al-28-Febrero](#) (27.05.2025)
- [Ejecución-contractual-2025-con-Vigencia-al-31-Enero](#) (27.05.2025)
- [Ejecución-contractual-2024-con-Vigencia-al-31-Diciembre](#) (27.05.2025)

Ejecución Contractual 2024

- [Ejecución-contractual-2024-con-Vigencia-al-30-noviembre](#) (30.12.2024)
- [Ejecución-contractual-2024-con-Vigencia-al-31-octubre](#) (30.12.2024)
- [Ejecución-contractual-2024-con-Vigencia-al-30-septiembre](#) (28.10.2024)
- [Ejecución-contractual-2024-con-Vigencia-al-31-agosto](#) (28.10.2024)
- [Ejecución-contractual-2024-con-Vigencia-al-31-julio](#) (20.08.2024)
- [Ejecución-contractual-2024-con-Vigencia-al-30-junio](#) (30.07.2024)
- [Ejecución-contractual-2024-con-Vigencia-al-31-mayo](#) (30.07.2024)
- [Ejecución-contractual-2024-con-Vigencia-al-30-abril](#) (06.05.2024)
- [Ejecución-contractual-2024-con-Vigencia-al-31-marzo](#) (05.04.2024)
- [Ejecución-contractual-2024-con-Vigencia-al-29-febrero](#) (05.03.2024)
- [Ejecución-contractual-2024-con-Vigencia-al-31-enero](#) (07.02.2024)

- En la verificación realizada en SIGEP, fue posible encontrar que todas las personas que ejercieron o ejercen cargos directivos y gerenciales en la entidad durante la vigencia

 Capital	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
-------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2024 y 2025, publicaron la declaración de bienes, rentas y conflictos de interés conforme lo establecido en la Ley 2013 de 2019.

Aspectos por mejorar

- De lo revisado en este numeral se avisa que se presentó debilidad en la documentación de la gestión realizada ante SIDEAP. Revisada la documentación publicada relacionada con el área de gestión contractual, no fue posible encontrar documento o soporte donde este consignado el cómo se hace el reporte de los contratos de prestación de servicios. No hay mención de quien tiene la responsabilidad de elaborar el reporte, cargar el documento en la plataforma distrital, quien tiene el acceso para realizar el cargue y referencia de donde debe quedar archivado los soportes generados.

Es pertinente señalar que este reporte efectuado en SIDEAP, es posterior al reporte de la cuenta mensual en SIVICOF. Esto quiere decir que solo hasta se obtenga la certificación de rendición mensual, se puede continuar con el cargue de información sobre contratos de prestación de servicios profesionales de Canal Capital.

La falta de documentación de esta gestión puede generar riesgos de perdida de información, perdida de conocimiento y perdida de archivo documental. En atención a la importancia que tiene esta actividad debido a la exigencia normativa distrital de publicar la información en SIDEAP y a los posibles riesgos que se pueden materializar, se dejara **OBSERVACION** debido que no se cuenta documentación sobre el paso a paso, responsabilidades y puntos de control en el reporte de contratos de prestación de servicios en SIDEAP.

RESPUESTA AREA DE CONTRATACION:

“Respuesta: Frente a la observación formulada por el SIDEAP, es importante señalar que Canal Capital realiza el reporte siguiendo estrictamente el instructivo “Para el cargue de información contractual en SIDEAP”, el cual se anexa a la presente respuesta.

De igual manera, se considera que no es necesario establecer un nuevo procedimiento interno, toda vez que el cargue de la información se efectúa conforme a los lineamientos definidos por la entidad competente, en este caso, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. El proceso de cargue al Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública es ejecutado por una contratista, quien, una vez se emite el certificado de cargue en el SIVICOF, procede a registrar la misma información en el SIDEAP, tal como lo indica el instructivo correspondiente. En este sentido, no resulta acertado afirmar que no existen controles ni responsables sobre la información reportada al SIDEAP, puesto que se trata del mismo contenido que se remite a la Contraloría

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Distrital mediante el reporte SIVICOF, información que es validada previamente por el Proceso de Gestión Contractual, el Área Financiera y la Oficina de Control Interno.

Por lo anterior, se solicita amablemente retirar la observación incorporada en el informe preliminar.

ANÁLISIS CONTROL INTERNO:

Como soporte de la respuesta presentada, el área de contratación también remitió el documento “*Instructivo PARA CARGUE DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN SIDEAP*”, expedido por el Departamento administrativo del Servicio civil distrital versión 2.0. En este documento se dan, lineamientos generales y como se debe realizar toda la operación en el sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP). De igual manera establece lo siguiente en el numeral 15 de las políticas de operación:

“La veracidad, calidad y congruencia de la información contractual que se registra en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) es responsabilidad EXCLUSIVA de cada una de las dependencias y áreas encargadas del proceso de contratación en las diferentes entidades y organismos distritales. Es fundamental concientizar a estas dependencias sobre la importancia del cague oportuno y la calidad de los datos que se ingresan en el sistema. Esto se debe a que la información registrada es un insumo clave para la rendición de cuentas, transparencia y es de vital importancia para el acceso de información por parte de los entes de control y otras partes interesadas.

*Por lo tanto, **es recomendable que las dependencias y áreas responsables del proceso de contratación realicen una revisión exhaustiva de la información que van a ingresar en el SIDEAP para garantizar estándares altos en la calidad de la información. Asimismo, se deben establecer mecanismos de seguimiento y control para asegurar que la información sea ingresada en los tiempos establecidos y que cumpla con los estándares de idoneidad requeridos.** De esta forma, se podrá asegurar la transparencia en el manejo de la información contractual y mejorar el acceso a la misma por parte de los entes de control y las partes interesadas.”* (subrayado y negrilla fuera del texto)

El apartado resaltado da dos indicaciones para las entidades distritales: 1) exhorta a las dependencias de contratación a realizar revisión exhaustiva de la información que van a reportar en SIDEAP. Por ejemplo, verificación previa a la validación en STORMUSER o por ejemplo un control periódico de haber publicado tanto el cuadro de contratación como las certificaciones de reporte. 2). Un deber de establecer mecanismos de

 Capital	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
-------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

seguimiento y control para que se asegure la calidad de la información. Dichos mecanismos son adicionales a las actividades planteadas por el instructivo. Por ejemplo, alertas en el cumplimiento del tiempo establecido para el reporte en SIDEAP, o, asegurar que quien efectúa el reporte por la entidad sea el colaborador designado. Otro mecanismo de control es la determinación de la gestión documental de los productos originados en el reporte a SIDEAP.

Esto va de manera complementaria con lo informado preliminarmente. En Canal Capital no existe un documento que indique los detalles que se deben tener presentes en la elaboración del formulario, en el cargue del formulario y en la gestión de las certificaciones resultantes. Tampoco es claro como se designa el colaborador responsable de realizar el reporte y quien mas puede tener acceso al usuario para efectuar el reporte.

Por último, es importante recordar que el criterio de auditoria referido para la observación fue el artículo 01 y 04 de la Ley 87 de 1993. De esta normatividad se desprende el deber legal de las entidades públicas de procurar tener todas las actividades que desarrollen debidamente identificadas y definir guías de acción o procedimientos para la ejecución de los procesos asignados. En este caso particular, se informa que la gestión realizada al interior de la entidad para el reporte de información en SIDEAP no cuenta con controles ni mecanismos de seguimiento. Por estas razones, y en atención, que el área de contratación no aporto normatividad diferente, se mantiene la OBSERVACION.

11.5. Gestión contractual

En este numeral se presentará la información a partir de los numerales del artículo 02 del Decreto Distrital 371 de 2010:

- 1) *La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.*

- Contrato 321 de 2024

Contrato No.	321	Nombre de contratista:	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. - CARACOL
---------------------	-----	-------------------------------	---------------------------------------------------------

**INFORME DE AUDITORÍA****CÓDIGO: CCSE-FT-016****VERSIÓN: 10****FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**

Objeto contractual	PE-44 Prestar los servicios de emisión y difusión de estrategias de comunicación en radio como en digital a nivel local y/o nacional para atender los diferentes requerimientos de Canal Capital, tanto propios como de sus respectivos clientes.
Valor Inicial	\$ 350.000.000
Plazo inicial	06 meses y 06 días
Fecha de inicio	26/06/2024
Numero de Póliza o Numero de documento con garantía contractual	1-006001161101
Fecha de terminación inicial	31/12/2024
Modalidad de contratación	Directa
Tipología de contrato	Prestación de servicios
Cargo de supervisor	PROFESIONAL 1 DEL ÁREA DE VENTAS Y MERCADEO
Numero de modificaciones	1
Valor total	\$ 525.000.000
Plazo de terminación final	24/12/2024
Numero de CDP	1116 /
Numero de RP	1103 /

- Revisado la carpeta contractual y la plataforma SECOP se avisa que se detectó un error en la publicación de este contrato. Al revisar el enlace registrado en la base de datos del área de gestión contractual, se evidencio que hay una diferencia de la información cuando se revisa antes y después de ingresar a SECOP. En primer lugar, al revisar el contrato sin ingresar a la plataforma se encuentra:

Documentación			
Nombre del documento			
3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.pdf		Descargar	
Matrices de riesgo por tipología contractual 12042021.xlsx - Pesta (1).pdf		Descargar	
AVJAC-09-FT-001 ESTUDIOS PREVIOS CARACOL RADIC.pdf		Descargar	
Información de la selección			
Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S. A.	350.000.000,00 COP	Descargar	Ver contrato

Pero al revisar el mismo enlace de publicación, esta vez ingresando a SECOP, se puede encontrar esto:

Contratos			
Entidad adjudicataria	Cuanta del contrato	Documentos	Evaluaciones
Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S. A.	350.000.000,00 COP	Descargar	Ver contrato

La diferencia entre ambas imágenes es que en la segunda no está habilitado el enlace “ver contrato”. En este enlace redirige a toda la información del contrato celebrado.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 Capital	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
-------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Desde la información general, las condiciones, los documentos de ambas partes contractuales y la ejecución contractual.

Se recomienda analizar y contactar a la mesa de ayuda de SECOP para que se armonicen la información publicada y que sea de igual acceso tanto para quienes pueden ingresar a SECOP como para quien quiere consultar sin ingresar.

- Contrato 258 de 2025

Contrato No.	258	Nombre de contratista:	TAKTIKOS		
Objeto contractual		PE-41 8289 Prestar los bienes y servicios de acciones tácticas necesarias para la implementación, ejecución y desarrollo de las estrategias de comunicación requeridas para el cumplimiento del objeto social de Canal Capital. ALCANCE DEL OBJETO: El presente alcance al objeto incluye la ejecución de actividades y prácticas de marketing no masivo destinadas a la atención de eventos, servicios ATL (Above The Line), BTL (Below The Line) y TTL (Through The Line) y de producción audiovisual que sean requeridos por los clientes o las necesidades institucionales de Canal Capital. El futuro contratista estará obligado a suministrar los bienes y servicios requeridos, los cuales podrán incluir, total o parcialmente, los elementos especificados en el ANEXO TÉCNICO, sin que dicho listado sea limitativo, y en función de los requerimientos que, conforme a sus necesidades, realice Canal Capital durante la vigencia del contrato.			
Valor Inicial	\$ 1.000.000.000				
Plazo inicial	259 días				
Fecha de inicio	16/04/2025				
Numero de Póliza o Numero de documento con garantía contractual	14-40-101072097				
Fecha de terminación inicial	31/12/2025				
Modalidad de contratación	Directa				
Tipología de contrato	Prestación de servicios				
Cargo de supervisor	PROFESIONAL 1 DEL ÁREA DE VENTAS Y MERCADEO				
Numero de modificaciones	0				
Valor total	\$ 1.000.000.000				
Plazo de terminación final	31/12/2025				
Numero de CDP	912 / /				
Numero de RP	916 / /				

- En este contrato ocurre lo mismo que en el contrato 321 de 2024 sobre la publicación en SECOP. Es diferente el acceso a la información que se puede tener ingresando a SECOP o sin ingresar. También ocurre que al ingresar a la plataforma no aparezca el enlace de "ver contrato":

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Contratos				Verificar el informe
Entidad adjudicataria	Cuantity del contrato	Documentos	Evaluaciones	
TAKTIKOS SAS	1,000,000,000.00 COP	Descargar		

- 2) *La elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación.*
- Respecto a este numeral se informa que, en la totalidad de documentos consultados de los contratos seleccionados en la muestra, se evidencio que se cumplió con los lineamientos para la determinación del precio de contrato. Por regla general, en los procesos de contratación directa revisados, se pudo encontrar que la determinación del valor presupuestal se acogió a lo señalado por los manuales de contratación versión 12 y versión 13.
- 3) *La conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido.*
- En la revisión de los contratos seleccionados en la muestra no se evidencio la necesidad de conformar equipos de trabajo para la elaboración de estudios y documentos previos de contratación. En la muestra seleccionada para este informe la totalidad de contratos se celebraron producto del proceso de contratación directa.
- 4) *El desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales.*
- Identificación de riesgos contractuales

Contrato 072 de 2024, 354 de 2024, 359 de 2024

En los contratos se detectó la misma situación reportada en el informe de auditoría al proceso de gestión técnica. Lo que se encontró fue un documento denominado “compromiso de pago” en el soporte del último pago efectuado a los contratistas de prestación de servicios profesionales. La siguiente es una muestra del documento:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 10

FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



COMPROMISO DE PAGO

Yo **Mónica Cruz Sánchez**, identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de El Colegio (Cundinamarca) entendiendo que al suscribir el contrato de prestación de servicios No. **072-2024** con Canal Capital adquirí la obligación de acreditar los pagos correspondientes a las cotizaciones del sistema general de seguridad social en salud y pensión causados durante la vigencia del contrato de manera previa al pago de los honorarios, y que a la fecha de suscripción de este compromiso tengo pendiente el pago correspondiente al mes de **abril** y dada la periodicidad vencida de dichos pagos, me comprometo a:

1.- Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social que me corresponden en calidad de contratista por la ejecución del contrato de prestación de servicios No. **072-2024** el primer día hábil del mes que, de acuerdo con la fecha de afiliación, me corresponde hacer el pago.

2.- Informar de inmediato y entregar los soportes del pago al supervisor del contrato.

Asimismo, reconozco que, por tratarse de una obligación legal y contractual, el incumplimiento de los pagos aquí referidos me pone en situación de incumplimiento contractual, con las condiciones legales que ello acarrea y que es competencia de la UGPP fiscalizar mi situación y adelantar las acciones correspondientes.

Firmo este compromiso con absoluto conocimiento de su contenido y consecuencias, el día 02 de mayo de 2024.

Es necesario mencionar que los contratos 072 de 2024, 354 de 2024 y 359 de 2024 corresponden a las áreas: programación, producción y talento humano. Estos casos sumados a los mencionados en el informe de auditoría al proceso de gestión técnica, permite concluir que existió una debilidad en la identificación de riesgos contractuales durante la vigencia 2024. El documento mostrado sirvió como punto de control para los supervisores y para la entidad, con el cual se mitigaba el posible riesgo de no pago de seguridad social por parte de los contratistas a quienes se les vencía el plazo contractual.

En ninguna de las matrices de riesgos revisadas, tanto en los contratos revisados en la auditoria a gestión técnica como los revisados en esta verificación, se pudo encontrar que se identificara el riesgo de no pago de seguridad social. Esto indica que no se cumplieron los lineamientos internos de Canal Capital sobre la gestión de riesgos contractuales. Lo anterior desconoció lo ordenado por el numeral 3.1.16 del manual de contratación de Canal Capital en su versión 12. Dicha norma estableció:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

“Para la estimación de los riesgos en los estudios previos, las dependencias solicitantes harán uso de las matrices de riesgos por tipología contractual correspondientes, de conformidad con la Política de Administración del Riesgo del Canal y el Manual Metodológico para la administración del riesgo, con fundamento en los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y por la Función Pública. No obstante, lo anterior, deberán incluir en dichas matrices cualquier riesgo adicional que se identifique de acuerdo a la especificidad de cada contratación”

De igual manera se omitió el lineamiento de la política de administración de riesgos EPLE-PO-001 versión 14 establecido en el numeral 05 ROLES Y RESPONSABILIDADES. Puntualmente el siguiente criterio para la primera línea:

“Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo y actualizarlos cuando se requiera”

Por lo anterior y en razón a que la debilidad se presentó en la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo con persona natural en varias dependencias de la entidad durante la vigencia 2024, se informa que se evidencia debilidad en el cumplimiento de las actividades 09 y 10 del procedimiento AGJC-CN-PD-009 CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN versión 01 toda vez que se elaboraron los estudios previos (con sus anexos), se revisaron y se aprobaron por parte del área del área jurídica en la vigencia donde mantenía funciones de contratación.

- Fichas de compras sostenibles

Contratos 510 de 2024, 257 de 2025 y 258 de 2025

Canal Capital en cumplimiento del Acuerdo 540 de 2013 expedido por el Concejo de Bogotá, emitió la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPRAS SOSTENIBLES AGRI-GA-GU-001. Para la vigencia 2024 y para la presente vigencia, el documento está en su versión 04. En dicha guía establece que la herramienta operativa para darle cumplimiento al acuerdo en mención, son las “fichas de compras sostenibles”. Entre la estructura de esta herramienta se encuentra la siguiente información:

ETAPA PRECONTRACTUAL	
NOTA ACLARATORIA	<p>Si el proceso se lleva a cabo bajo la modalidad de contratación directa, los criterios habilitantes son igualmente aplicables y deben solicitarse en la fase precontractual, por ningún motivo se podrá suscribir algún contrato si el oferente no cumple con los criterios definidos como habilitantes.</p>



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 10

FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



Esta nota implica que en todos los procesos contractuales que estén cobijados por las fichas de compras sostenibles, deben verificar los criterios habilitantes que estas traen para cada tipología de contrato. Hasta determina que en los procesos de contratación directa también se deben validar esos criterios habilitantes.

Ahora bien, las fichas de compras sostenibles vigentes para el año 2024 y para el primer semestre de 2025 eran las siguientes:

FICHA No. 1	<u>Servicio de mantenimiento de plantas eléctricas</u>
FICHA No. 2	<u>Servicio de mantenimiento de vehículos y remolque de plantas eléctricas</u>
FICHA No. 3	<u>Servicio de catering</u>
FICHA No. 4	<u>Insumos de papelería</u>
FICHA No. 5	<u>Servicio de aseo y cafetería e insumos asociados</u>
FICHA No. 6	<u>Servicio de suministro de combustible</u>
FICHA No. 7	<u>Servicio de transporte de carga</u>
FICHA No. 8	<u>Servicio de transporte de pasajeros</u>
FICHA No. 9	<u>Suministro de insumos de ferretería</u>
FICHA No. 10	<u>Contratos de prestación de servicios (personas naturales)</u>
FICHA No. 11	<u>Insumos tecnológicos</u>
FICHA No. 12	<u>Compra de equipos eléctricos y electrónicos</u>
FICHA No. 13	<u>Contratación de servicio de bienestar y eventos asociados</u>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 10	
		FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Por ultimo para contextualizar la obligatoriedad de las fichas en los proceso contractuales, se recuerda que la Guía de Canal Capital dice: *“Como herramienta operativa principal de la presente guía, se cuenta con las fichas de compras sostenibles las cuales reúnen una serie de criterios relevantes tanto para las áreas contratantes como para el equipo de contratación de Canal Capital, que sirven de instrumento orientador al momento de establecer aquellos factores que deben ser tenidos en cuenta para contratar determinados bienes y servicios. Las fichas de compras sostenibles son dinámicas por ende son susceptibles de tener cambios según factores internos o externos (criterios definidos por el área contratante, cambio de normatividad), que hacen de esta herramienta un instrumento fundamental para la elaboración de compras con enfoque de sostenibilidad. Las fichas de compras sostenibles deben ser revisadas continuamente y si es el caso se deben realizar las actualizaciones del caso, para ello, el equipo de compras sostenibles también juega un papel fundamental ya que en dicho espacio de decisión se analizan los compromisos en torno a la validación de estas.”*

Contrato 510 de 2024

Contrato No.	510	Nombre de contratista:	CONSORCIO AUDIOTHUNDER CP 2024
Objeto contractual	PE-138 Proveer los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de acciones BTL y producción técnica que surjan con ocasión de la implementación de la estrategia denominada # BARRIOS VIVOS# y las demás necesidades en cumplimiento del objeto social de Canal Capital.		
Valor Inicial	\$ 4.600.000.000		
Plazo inicial	04 meses y 03 días		
Fecha de inicio	29/11/2024		
Numero de Póliza o Numero de documento con garantía contractual	101132207		
Fecha de terminación inicial	31/03/2025		
Modalidad de contratación	Directa		
Tipología de contrato	Prestación de servicios		
Cargo de supervisor	PROFESIONAL 1 DEL ÁREA DE VENTAS Y MERCADEO		
Numero de modificaciones	0		
Valor total	\$ 4.600.000.000		
Plazo de terminación final	31/03/2025		
Numero de CDP	1673 / /		
Numero de RP	1567 / /		

Este contrato tiene contenido obligacional relacionado con las fichas de compras sostenibles número 03, 07 y 08. Se pactaron obligaciones de catering y de transporte:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 10	
		FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

obligación 28. Cubrir los gastos de transporte, combustible y demás gastos y costos que implique la prestación del servicio o entrega del bien que demande la ejecución del objeto del contrato.

obligación 31. Garantizar que la manipulación de los alimentos y el transporte se efectúen conforme a las normas sanitarias y cuenten con la calidad requerida por Canal Capital.

obligación 45. Garantizar que siempre que se requiera, dentro de los alimentos suministrados se incluirán productos orgánicos, que fomenten las agro-redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural, para dar cumplimiento al Acuerdo 540 de 2013.

Con lo anterior se entiende que en este contrato se debió aplicar los criterios habilitantes contenidos en las fichas de compras sostenibles número 03, 07 y 08. Estos son los requisitos de cada ficha:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
NOTA ACLARATORIA	Si el proceso se lleva a cabo bajo la modalidad de contratación directa, los criterios habilitantes son igualmente aplicables y deben solicitarse en la fase precontractual, por ningún motivo se podrá suscribir algún contrato si el oferente no cumple con los criterios definidos como habilitantes		
CRITERIO HABILITANTE Y/O CALIFICABLE	TIPO	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	NORMATIVIDAD ASOCIADA
Afiliación al sistema de seguridad social El oferente debe Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.	Habilitante	Certificado firmado por el representante legal de la compañía en el cual da certeza del cumplimiento de la normatividad en materia de afiliación al sistema de seguridad y salud en el trabajo.	Decreto 723 de 2013
Plástico de un solo uso para embalaje de alimentos El clíente debe suministrar un portafolio de productos en el cual se incluya el uso de embalajes alternativos al plástico con su potencialidad de biodgradación y/o reciclación por procesos de reciclaje o similares disponibles en Colombia.	Calificable	Portafolio de servicios con oferta de embalajes alternativos.	Resolución 1555 de 2005 "Por medio de la cual se reglamenta el Salto Ambiental Colombiano".
Apoyo a mercados verdes Garantizar que dentro de los alimentos suministrados se incluirán productos orgánicos, que fomenten las agro-redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural, para dar cumplimiento al acuerdo 540 de 2013.	Calificable	Presentación de productos ofrecidos con el porcentaje de alimentos de origen orgánico.	Acuerdo 540 de 2013

Ficha numero 03

ETAPA PRECONTRACTUAL			
NOTA ACLARATORIA	Si el proceso se lleva a cabo bajo la modalidad de contratación directa, los criterios habilitantes son igualmente aplicables y deben solicitarse en la fase precontractual, por ningún motivo se podrá suscribir algún contrato si el oferente no cumple con los criterios definidos como habilitantes		
CRITERIO HABILITANTE Y/O CALIFICABLE	TIPO	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	NORMATIVIDAD ASOCIADA
Revisión técnica mecánica Suministrar los reportes de la Revisión Técnico Mecánica y de gases vigeniente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental y remitir copia de dicha revisión.	Habilitante	Revisión Técnico Mecánica y de gases vigeniente.	Artículo 51 de la Ley 709 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el Art. 201 del Decreto 019 de 2012.
Afiliación al sistema de seguridad social El oferente debe Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.	Habilitante	Certificado firmado por el representante legal de la compañía en el cual da certeza del cumplimiento de la normatividad en materia de afiliación al sistema de seguridad y salud en el trabajo.	Decreto 723 de 2013

Ficha numero 07

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 10

FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ETAPA PRECONTRACTUAL			
NOTA ACLARATORIA	Si el proceso se lleva a cabo bajo la modalidad de contratación directa, los criterios habilitantes son igualmente aplicables y deben solicitarse en la fase precontractual, por ningún motivo se podrá suscribir ningún contrato si el licitante no cumple con los criterios definidos como habilitantes.		
CRITERIO HABILITANTE Y/O CALIFICABLE	TIPO	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	NORMATIVIDAD ASOCIADA
Afiliación al sistema de seguridad social El licitante debe garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.	Habilitante	Certificado firmado por el representante legal de la compañía en el cual da certeza del cumplimiento de la normatividad en materia de afiliación al sistema de seguridad y salud en el trabajo.	Decreto 723 de 2013
Implementación de flota vehicular sostenible: El licitante presentará dentro de su oferta comercial la capacidad de reportar la flota alquilada en el mínimo de porcentaje establecido para la vigencia según el artículo 10 del Acuerdo 811 de 2021 con automóviles de cero emisiones de material particulado.	Habilitante	Documentación de la oferta de la flota vehicular disponible con cero emisiones para ser contratada por la entidad.	Acuerdo 811 de 2021

Ficha numero 08

De conformidad con lo establecido en la Guía y en las fichas citadas, el siguiente paso es revisar el contenido del estudio previo que dio origen al contrato 510 de 2024. Esto es lo que se encuentra:

- Se considera que el proveedor es más favorable debido a su destacada oferta con ciento treinta y nueve (**139**) ítems de los doscientos veinticinco (**225**), fueron los más económicos frente a los demás cotizantes.
- Revisada la documentación aportada por **CONSORCIO AUDIOTHUNDER CP 2024** se pudo verificar que ésta efectivamente posee la idoneidad y experiencia requerida para llevar a cabo la ejecución del presente contrato, lo anterior, teniendo en cuenta la siguiente relación de contratos ejecutados por esa empresa, lo cual permite advertir el desarrollo de actividades con objetos y alcance relacionados con la contratación aquí planteada:

CONSORCIO AUDIOTHUNDER CP 2024	INTEGRANTE AUDIO DAZ PA SYSTEMS SAS	Instituto Municipal de Turismo Cultura Y Fomento del Municipio de Girardot	Contratar la prestación de los servicios logísticos para la realización de la versión 50 del reinado nacional del turismo y el reinado señorita Girardot a través del instituto municipal de turismo, cultura y fomento de Girardot. CTO 062-2021	2021	\$ 1.643.806.434
	INTEGRANTE DANIEL ENRIQUE ORJUELA MEDINA	La BMC bolsa mercantil de colombia s.a.	Prestación del servicio para la organización y realización de los eventos de aglomeración de público, apoyados y/o ejecutados por el idrd con destino al instituto distrital de recreación y deporte	2021-2022	\$ 8.130.952.664

13.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A.

13.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 3.1.15 del Manual de Contratación)

N/A.

13.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.

N/A.

Como se puede evidenciar, en el estudio previo del contrato no se mencionaron ni analizaron los requisitos habilitantes exigidos por las fichas de compras sostenibles. La

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

única referencia que se puede encontrar es que la obligación 45 del contrato es el tercer requisito habilitante. Sin embargo, el lineamiento interno de la entidad es que los requisitos habilitantes identificados por las fichas de compras sostenibles se deben verificar en la etapa precontractual.

Estas debilidades con el uso de las fichas de compras sostenibles han sido informadas con anterioridad en el marco de auditorías a otras áreas del Canal. Este año se detectó que en el área de gestión técnica también se presentó la misma debilidad en el uso de la ficha de compra sostenible. Actualmente cuenta con una acción de mejora formulada y en proceso de ejecución. No obstante, esta vez se reitera el aviso de debilidad teniendo presente las actividades 07 y 08 del procedimiento vigente para el procedimiento de contratación directa con persona jurídica. Esto significa que la debilidad en los estudios previos y en la verificación de los requisitos habilitantes también fue omitida en la revisión del área jurídica con funciones de contratación, hoy, grupo de gestión contractual.

Esta situación informada en el contrato 510 de 2024, se reitera en los contratos 257 de 2025 y 258 de 2025. Estos últimos también fueron celebrados por contratación directa con componentes obligacionales enmarcados en las fichas de compras sostenibles número 03, 07 y 08. Sin embargo, en los estudios previos de cada uno, se presenta la misma debilidad. No se registraron ni validaron los requisitos habilitantes exigidos por las fichas de compras sostenibles.

Por las razones anteriores se informa que queda **OBSERVACION** por la debilidad detectada en la elaboración de estudios previos al omitir los requisitos habilitantes exigidos por las fichas de compras sostenibles y por la debilidad en la verificación realizada por el área jurídica con funciones de contratación, hoy, grupo de gestión contractual.

RESPUESTA AREA DE CONTRATACION:

“Frente a la observación presentada al Contrato 510 de 2024, se aclara que su objeto contractual no se enmarca dentro de las tipologías que requieren la aplicación de fichas de compras sostenibles, toda vez que corresponde a acciones BTL y producción técnica. En consecuencia, no son aplicables los criterios establecidos en dichas fichas.

En cuanto al Contrato 257 de 2025, se aclara que en el numeral 18 de las obligaciones se incluyó expresamente la obligatoriedad del contratista de dar cumplimiento a las fichas de compras sostenibles.

De otra parte, frente al contrato 258 de 2025, nos permitimos aclarar que el objeto contractual no se enmarca dentro de las tipologías que requieren la aplicación de fichas de compras sostenibles, toda vez que corresponde a acciones BTL, ATL, TTL y producción audiovisual.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En consecuencia, no son aplicables los criterios establecidos en dichas fichas. En consecuencia, de manera atenta se solicita eliminar la observación indicada frente al cumplimiento de las fichas de compras sostenibles

ANÁLISIS CONTROL INTERNO:

Es pertinente recordar lo establecido en la Guía de Canal Capital. Dice: “*Como herramienta operativa principal de la presente guía, se cuenta con las fichas de compras sostenibles las cuales reúnen una serie de criterios relevantes tanto para las áreas contratantes como para el equipo de contratación de Canal Capital, que sirven de instrumento orientador al momento de establecer aquellos factores que deben ser tenidos en cuenta para contratar determinados bienes y servicios. Las fichas de compras sostenibles son dinámicas por ende son susceptibles de tener cambios según factores internos o externos (criterios definidos por el área contratante, cambio de normatividad), que hacen de esta herramienta un instrumento fundamental para la elaboración de compras con enfoque de sostenibilidad. Las fichas de compras sostenibles deben ser revisadas continuamente y si es el caso se deben realizar las actualizaciones del caso, para ello, el equipo de compras sostenibles también juega un papel fundamental ya que en dicho espacio de decisión se analizan los compromisos en torno a la validación de estas*

” (subrayado y negrilla fuera de texto)

De acuerdo a lo establecido para el uso de las fichas de compras sostenibles, es que estas aplican para la contratación de determinados bienes y servicios. No plantea que este relacionado a determinados objetos contractuales. Están ligadas a la contratación de servicios como transporte, servicio de catering, servicio de mantenimiento, etc.; también lo están para la compra de bienes como compra de elementos tecnológicos, combustible o plantas eléctricas. Esto implica que las fichas de compras sostenibles abarcan todo el contenido obligacional de un contrato que celebre Canal Capital.

Esto fue lo que se identificó preliminarmente. En los tres contratos referidos, es decir, contratos 510 de 2024, 257 de 2025 y 258 de 2025, se tratan de contratos con objetos contractuales amplios. No obstante, cada contrato contiene cláusulas que tienen relación directa con las fichas de compras sostenibles.

- El contrato 510 de 2024 contiene las obligaciones 28, 31 y 45, las cuales tienen relación directa con las fichas de compras sostenibles 03, 07 y 08.
- El contrato 257 de 2025, como lo menciona el área de contratación, establece la obligación 18 donde expresamente menciona las fichas de compras sostenibles para ser tenidas en cuenta durante el periodo de ejecución.
- El contrato 258 de 2025 estableció las obligaciones específicas 18, 27 y 44, cobijadas también con las fichas de compras 03, 07 y 08. En ninguno de estos contratos, se contempló los requisitos habilitantes para la celebración de los mismos en la etapa precontractual.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Esta debilidad fue la que se evidencio preliminarmente. Esto significa que en la etapa de formación del contrato se omitieron las indicaciones de las fichas de compras sostenibles en los tres contratos citados. No se espera que estos requisitos precontractuales contemplados en las fichas sean traducidos en obligaciones para la etapa de ejecución. El formato e indicación de las fichas de compras sostenibles dice:

ETAPA PRECONTRACTUAL	
NOTA ACLARATORIA	Si el proceso se lleva a cabo bajo la modalidad de contratación directa, los criterios habilitantes son igualmente aplicables y deben solicitarse en la fase precontractual, por ningún motivo se podrá suscribir algún contrato si el oferente no cumple con los criterios definidos como habilitantes.

De esta manera la debilidad detectada recae es en la etapa precontractual de cada uno de los contratos referidos. En la respuesta presentada, el área de contratación no menciona norma interna de Canal Capital que permita llegar a una conclusión diferente. Las fichas de compras sostenibles no recaen sobre objetos contractuales, recae sobre la necesidad identificada y sobre las obligaciones que se pacten en el contrato. Por ejemplo, si en la próxima vigencia se va a contratar nuevamente el servicio logístico para actividades BTL y no se pactan obligaciones con contenido relacionado la adquisición de bienes y servicios enmarcados en las fichas de compras sostenibles, entonces estas ultimas no serian requeridas en la etapa precontractual. Se recomienda revisar en colaboración con las áreas la formulación vigente y redacción actual de las fichas de compras sostenibles.

Por lo expuesto, se informa que se mantiene la OBSERVACION.

- 5) *La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de intervenidores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de intervenciones y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos.*

En la totalidad de los contratos revisados se encontró obligaciones específicas para la supervisión contractual. También se encontró la doble designación de los supervisores. Esto es, una primera en el estudio previo y posteriormente en el documento de condiciones contractuales o contrato. También se validó la existencia del documento por el cual se avisa de la designación de supervisión.

Dicho esto, también se informa que se encontró:

Contrato No.	534	Nombre de contratista:	START SOLUTIONS TI SAS
---------------------	-----	-------------------------------	------------------------

**INFORME DE AUDITORÍA****CÓDIGO: CCSE-FT-016****VERSIÓN: 10****FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**

Objeto contractual	SA-482 y SA-483 Proveer las licencias del software Veritas Backup Exec y Bitdefender para garantizar la operación de copias de seguridad y protección endpoint de Canal Capital en las sedes 26 y calle 69.
Valor Inicial	\$ 64.200.000
Plazo inicial	12 meses
Fecha de inicio	13/12/2024
Numero de Póliza o Numero de documento con garantía contractual	14-47-101037797
Fecha de terminación inicial	12/12/2025
Modalidad de contratación	Directa
Tipología de contrato	Compraventa
Cargo de supervisor	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 2 DE SISTEMAS
Numero de modificaciones	0
Valor total	\$ 64.200.000
Plazo de terminación final	24/12/2024
Numero de CDP	1660 / 1661 /
Numero de RP	1631 / 1632 /

El supervisor del contrato emitió certificación de cumplimiento sin firmar el documento expedido:

**INFORME DE AUDITORÍA****CÓDIGO: CCSE-FT-016****VERSIÓN: 10****FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

I. INFORMACIÓN DE SUPERVISOR			CLASIFICACIÓN									
Fecha de expedición		Supervisor	Actividad económica									
DD	MM	AAAA	Nombre: MAURIS ANTONIO AVILA VELASQUEZ Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SISTEMAS									
16	12	2024	Código CIIU									
II. INFORMACIÓN CONTRACTUAL												
Razón Social del Contratista			No. NIT: 900.968.161 D.V. 7									
STAR SOLUTIONS TI S.A.S.												
Datos de identificación del contrato												
Tipo No.		Contrato 534-2024	Clase Otro									
Fecha de Suscripción		09/dic/2024										
Fecha de inicio de ejecución		13/dic/2024										
III. ACTIVIDADES Y O PRODUCTOS ENTREGADOS EN EL PERÍODO:												
CLOUD BITDEFENDER GRAVITYZONE BUSINESS SECURITY X 250 BACKUP EXEC SIMPLE CORE PACK WIN 5 INSTANCE ONPREMISE STANDARD SUBSCRIPTION + ESSENTIAL MAINTENANCE LICENSE INITIAL 12MO GOV X 1												
Proveer las licencias del software Veritas Backup Exec y Bitdefender para garantizar la operación de copias de seguridad y protección endpoint de Canal Capital en las sedes 26 y calle 69.												
IV. OBSERVACIONES												
Tipo de observación		Detalle de la observación: Se realiza la entrega del informe final de supervisión .										
V. PERÍODO CERTIFICADO												
Desde	DD	MM	AAAA	Hasta DD MM AAAA								
				DÍAS SERVICIOS PRESTADOS								
El suscripto Supervisor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y aclararon por el período relacionado, conforme a las condiciones de pago, así como, que se constató la presentación de la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02.												
VI. ESTADO PRESUPUESTAL												
1. Valor total contrato	\$ 64.200.000		Recursos No. de Resolución FUTIC (Si aplica) No.(s) Registro(s) Valor a Afectar por cada RP(s) <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr><td>CANAL</td><td>CANAL</td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td>1631</td><td>1632</td></tr> <tr><td>\$ 17.090.913</td><td>\$ 47.107.087</td></tr> </table>		CANAL	CANAL			1631	1632	\$ 17.090.913	\$ 47.107.087
CANAL	CANAL											
1631	1632											
\$ 17.090.913	\$ 47.107.087											
2. Adición	\$ 0											
3. Valor cancelado a la fecha	\$ 0											
4. Valor a cancelar en este pago	\$ 64.200.000											
SALDO =(1+2-3-4)	\$ 0											
Tipo de pago	Contraentrega de bienes y/o servicios		Número total de pagos pactados	1								
			Número total de entregables									
			Número de pago actual	1								
			Número de entregables									
VIII. FIRMA DEL SUPERVISOR												
Firma supervisor C.C. 79.976.558		ESPACIO PARA RADICADO DE RECEPCIÓN										

También se encontró:

Contrato No.	489	Nombre de contratista:	BABILLA CINE S.A.S.
---------------------	-----	-------------------------------	---------------------

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

**INFORME DE AUDITORÍA****CÓDIGO: CCSE-FT-016****VERSIÓN: 10****FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**

Objeto contractual	DO-437 Suministrar las licencias de uso de obras audiovisuales de titularidad del proveedor o en representación del titular, de acuerdo con el Anexo Técnico, para su reproducción y comunicación pública.
Valor Inicial	\$ 23.800.000
Plazo inicial	01 año y 06 meses
Fecha de inicio	28/11/2024
Numero de Póliza o Numero de documento con garantía contractual	14-45-101117636
Fecha de terminación inicial	27/05/2026
Modalidad de contratación	Directa
Tipología de contrato	Compraventa
Cargo de supervisor	profesional especializado grado 3 de Programación,
Numero de modificaciones	0
Valor total	\$ 23.800.000
Plazo de terminación final	27/05/2026
Numero de CDP	1530 / /
Numero de RP	1503 / /

Revisado el contenido de la carpeta contractual se avisa que el primer pago con orden 3874 de 27 de diciembre de 2024 y con certificación de cumplimiento del supervisor fechada el 12/12/2024 no se ajusta a lo estipulado en el contrato en su cláusula 4ta sobre forma de pago. Esto dice:

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un primer pago, correspondiente al setenta por ciento (70 %) del valor del contrato, equivalente a **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.660.000)**, incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar, previa entrega a satisfacción de la supervisión del contrato de los siguientes materiales y/o documentos:

- Disco duro o transferencia digital con el 100 % de los materiales audiovisuales especificados en el Anexo Técnico bajo los parámetros técnicos establecidos en el mencionado anexo que hace parte integral del contrato.
- Ficha técnica de cada película, *tráiler* y demás materiales que apoyen la labor de promoción.

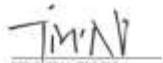
Un segundo pago, correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor contrato, equivalente a **Siete MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.140.000)**, incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar, previa entrega a satisfacción de la supervisión del contrato de los siguientes materiales y/o documentos:

- Aprobación del 100 % del material audiovisual entregado por parte de control de calidad del canal.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De acuerdo a esta norma el primer pago equivalente al 70% del valor total debía estar soportado en la entrega del disco duro o transferencia digital del 100% de los materiales audiovisuales especificados en el anexo técnico y la ficha técnica, trailes y demás materiales que apoyen la promoción de cada serie o película. Al revisar los soportes del primer certificado de cumplimiento expedido por el supervisor no se evidencia ningún documento contemplado en la forma de pago. Tampoco están los soportes publicados en SECOP La certificación emitida por el supervisor tampoco da cuenta de la ubicación de estos dos elementos.

Diferente situación presenta el pago número 02 del contrato. Con certificación de cumplimiento de fecha 11 de febrero de 2025, se encuentra adjunto el acta de recibo a satisfacción con fecha del 03 de febrero de 2025:

	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CÓDIGO: AGRO-SA-FT-011 VERSIÓN: 7 FECHA DE APROBACIÓN: 24/02/2018 RESPONSABLE: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO: AGRO-SA-FT-011 VERSIÓN: 7 FECHA DE APROBACIÓN: 24/02/2018 RESPONSABLE: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS																																																																	
<p>De manera virtual, a través de intercambios de correos, se comunicaron Gustavo De Bedout Bermúdez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.532.391 de Bogotá, y los miembros del equipo de programación en representación de CANAL CAPITAL, por una parte, y por la otra Federico Mejía Gualand, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.424.617 de Bogotá, en representación de BARILLA CINE SAS (contratista), con el propósito de hacer entrega, real y efectiva de los siguientes materiales audiovisuales, de conformidad con lo establecido en la Cláusula QUINTA del Contrato No. 468 de 2024, suscrito entre Canal Capital y la Firma BARILLA CINE SAS.</p>																																																																			
<p>En tal virtud, EL CONTRATISTA hace entrega a CANAL CAPITAL de los siguientes materiales audiovisuales:</p>																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Película</th> <th>Duración minutos</th> <th>Condiciones de la licencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LA PASIÓN DE AUGUSTINE - LA PASSION D'AUGUSTINE</td> <td>101</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LOOKING FOR ERIC</td> <td>119</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RISING FROM ASHES</td> <td>60</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MASSAI: LOS GUERREROS DE LA</td> <td>94</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONDON RIVER</td> <td>87</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EL PUERTO DE LA ESPERANZA - LE HAVRE</td> <td>93</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LA CLASE - ENTRE LES MURS</td> <td>128</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EL ÚLTIMO CAZADOR - LE DERNIER TRAPPEUR</td> <td>94</td> <td>Derechos: Per TV, territorio Colombia, no exclusivo, simétrico (la transmisión simultánea en todas las plataformas de Canal Capital o en serial especiales)</td> </tr> <tr> <td>ERRORES DE ORTOGRAFÍA - LES FAUTES D'ORTHOGRAPHE</td> <td>90</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CARRANCHO</td> <td>107</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DOS HERMANOS</td> <td>105</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EL ABRAZO PARTIDO</td> <td>100</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EL BOLA</td> <td>103</td> <td>Tiempo y extensiones: 18 meses - 4 pasadas.</td> </tr> <tr> <td>EL OLIVO</td> <td>100</td> <td></td> </tr> <tr> <td>HACÍA MUCHO QUE TE QUERÍO - IL Y A LONGTEMPS QU</td> <td>115</td> <td></td> </tr> <tr> <td>JE T'AIME</td> <td>108</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DUANA LA LOCA</td> <td>108</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MARADONA BY KUSTURICA</td> <td>128</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NUESTRA HERMANA PEQUEÑA- OUR LITTLE SISTER</td> <td>128</td> <td></td> </tr> <tr> <td>WHISKY</td> <td>105</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LA FUENTE DE LAS MUJERES - LA SOURCE DES FEMMES</td> <td>116</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Película	Duración minutos	Condiciones de la licencia	LA PASIÓN DE AUGUSTINE - LA PASSION D'AUGUSTINE	101		LOOKING FOR ERIC	119		RISING FROM ASHES	60		MASSAI: LOS GUERREROS DE LA	94		LONDON RIVER	87		EL PUERTO DE LA ESPERANZA - LE HAVRE	93		LA CLASE - ENTRE LES MURS	128		EL ÚLTIMO CAZADOR - LE DERNIER TRAPPEUR	94	Derechos: Per TV, territorio Colombia, no exclusivo, simétrico (la transmisión simultánea en todas las plataformas de Canal Capital o en serial especiales)	ERRORES DE ORTOGRAFÍA - LES FAUTES D'ORTHOGRAPHE	90		CARRANCHO	107		DOS HERMANOS	105		EL ABRAZO PARTIDO	100		EL BOLA	103	Tiempo y extensiones: 18 meses - 4 pasadas.	EL OLIVO	100		HACÍA MUCHO QUE TE QUERÍO - IL Y A LONGTEMPS QU	115		JE T'AIME	108		DUANA LA LOCA	108		MARADONA BY KUSTURICA	128		NUESTRA HERMANA PEQUEÑA- OUR LITTLE SISTER	128		WHISKY	105		LA FUENTE DE LAS MUJERES - LA SOURCE DES FEMMES	116		<p>El material recibido consta de las siguientes características técnicas:</p> <p>FORMATO</p> <p>Contenedor: MP4 (Material Exchange Format). -Codec: XDCAM HD. -Bitrate: 50Mbps. -Muestreo: 4:2:2. -Resolución: 1920 x 1080. -Tasa de Fotogramas: 29.97 Fps entrelazados. -Relación de Aspecto: 16:9.</p> <p>PARÁMETROS DE VIDEO: NIVELES DE VIDEO: Máximo 700 mV para niveles de blanco, Mínimo 0 mV para niveles de Negro. -NIVELES DE CIELO: Límite a 263 mV. Referenciar a patrón de barres de color SMPTE 75% (300/675/50).</p> <p>PARÁMETROS DE AUDIO: Canales: 1 y 2, inercialmente monoaural. -Niveles: Píeptel de -12dBFS. Mínimos en 0dBFS. -Picos: Saturación en -5dB (máximo 3 segs). -Frecuencia: Muestreo de 48KHz, 24 bits.</p> <p>Los miembros del equipo de programación comprobaron que los materiales entregados cumplieron con la revisión de control de calidad.</p> <p>Igualmente, certifico, en mi calidad de supervisor, que el contratista ha cumplido con la obligación del pago de:</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p>APORTES PARA FISCALES Y OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO SOCIAL INTEGRAL (Si es persona jurídica, debe presentar certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, independientemente de su plazo y valor).</p> <p>Hasta en Bogotá, D. C., a los 3 días del mes de febrero de 2025.</p> <p> POR CANAL CAPITAL Gustavo De Bedout Bermúdez Profesional especializado grado 3 área de programación.</p> <p> POR BARILLA CINE SAS Federico Mejía Gualand Representante legal</p> <p>Revisado: <input type="checkbox"/> <small>Revisado: <input type="checkbox"/> <small>Revise este documento dentro de <input type="checkbox"/> meses</small></small></p>
Película	Duración minutos	Condiciones de la licencia																																																																	
LA PASIÓN DE AUGUSTINE - LA PASSION D'AUGUSTINE	101																																																																		
LOOKING FOR ERIC	119																																																																		
RISING FROM ASHES	60																																																																		
MASSAI: LOS GUERREROS DE LA	94																																																																		
LONDON RIVER	87																																																																		
EL PUERTO DE LA ESPERANZA - LE HAVRE	93																																																																		
LA CLASE - ENTRE LES MURS	128																																																																		
EL ÚLTIMO CAZADOR - LE DERNIER TRAPPEUR	94	Derechos: Per TV, territorio Colombia, no exclusivo, simétrico (la transmisión simultánea en todas las plataformas de Canal Capital o en serial especiales)																																																																	
ERRORES DE ORTOGRAFÍA - LES FAUTES D'ORTHOGRAPHE	90																																																																		
CARRANCHO	107																																																																		
DOS HERMANOS	105																																																																		
EL ABRAZO PARTIDO	100																																																																		
EL BOLA	103	Tiempo y extensiones: 18 meses - 4 pasadas.																																																																	
EL OLIVO	100																																																																		
HACÍA MUCHO QUE TE QUERÍO - IL Y A LONGTEMPS QU	115																																																																		
JE T'AIME	108																																																																		
DUANA LA LOCA	108																																																																		
MARADONA BY KUSTURICA	128																																																																		
NUESTRA HERMANA PEQUEÑA- OUR LITTLE SISTER	128																																																																		
WHISKY	105																																																																		
LA FUENTE DE LAS MUJERES - LA SOURCE DES FEMMES	116																																																																		

Así las cosas, se informa que en este contrato la supervisión contractual modificó la forma de pago pactada en el contrato al no verificar los soportes exigidos para el primer desembolso, o, no reporto la ubicación de los entregables con el primer pago. Por tratarse de la única situación detectada de esta naturaleza, no se dejará observación. Sin embargo, si se exhorta al área de gestión contractual para que continúe con la

 Capital	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
-------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

capacitación continua de todos los supervisores de la entidad para minimizar la materialización de situaciones como la previamente descrita.

- 6) *La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución.*
- Como se ha informado en vigencias anteriores, Canal Capital no estructura ni celebra contratos que requieran articulación o coordinación con otras entidades de las que se esperen permisos o licencias con relación directa.
- 7) *La retroalimentación permanente hacia los centros de gestión de la entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual, y la generación de directrices para la adopción de acciones tendientes a replicar o conjurar su ocurrencia y lograr la efectiva obtención de los bienes y servicios*
- En la totalidad de los contratos revisados y con plazo de contratación vencido, se pudo encontrar el documento “certificado de cierre contractual”. A través de este documento, el supervisor hace un recuento del estado de ejecución material y presupuestal del contrato.

12. OBSERVACIONES

Escriba en la tabla las Observaciones resultado de la evaluación o auditoría.

Nº	Observaciones	¿Requiere valoración de riesgo?	Área ¹
1	DESCRIPCIÓN: Se encontró que Canal Capital no cuenta documentación sobre el paso a paso, responsabilidades y puntos de control en el reporte de contratos de prestación de servicios en SIDEAP. CRITERIO DE AUDITORÍA: - Ley 87 de 1993, artículo 01 y 04.	No	Gestión contractual
2	DESCRIPCIÓN: Debilidad detectada en la elaboración de estudios previos al omitir los	No	Gestión contractual

¹ Área o áreas responsables de adelantar la formulación de la(s) acción(es) que se consideren pertinentes.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nº	Observaciones	¿Requiere valoración de riesgo?	Área ¹
	<p>requisitos habilitantes exigidos por las fichas de compras sostenibles, en la identificación de riesgos contractuales y por la debilidad en la verificación realizada por el área jurídica con funciones de contratación, hoy, grupo de gestión contractual</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manual de contratación versión 12, numeral 3.1.16 - Política de administración de riesgos - Procedimiento AGJC-CN-PD-010 contratación directa persona jurídica versión 01 - Procedimiento AGJC-CN-PD-009 contratación directa prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión 		
Total observaciones			

13. CONCLUSIONES

Se dio cumplimiento al objetivo de adelantar la verificación del cumplimiento normativo en la ejecución de actividades del proceso de gestión contractual en el marco del decreto distrital de 371 de 2010. Se resalta:

- El área de gestión contractual se encuentra organizada bajo la dirección de la Secretaría General y cuenta con caracterización elaborada y publicada en 2025.
- Durante la vigencia 2025 el área reportó la información relacionada con los indicadores de gestión, los riesgos de gestión y los riesgos de corrupción. Cada reporte contó con soportes documentales que dan veracidad a la información entregada a la segunda línea.
- El manual de contratación publicado en 2025, versión 13, se encuentra soportado en los procedimientos vigentes. Es necesario que se revise si la información adicional de los dichos procedimientos está acorde con la filosofía y objetivos del manual.
- Canal Capital a través del área de gestión contractual ha cumplido con el deber de publicación de la información contractual en SIDEAP y en la página web de la entidad.
- De igual forma se avisa que Canal Capital ha cumplido con la obligación de publicación de la Ley 2013 de 2019.
- La gestión documental de la actividad contractual cumple con la política interna de la entidad.
- Durante 2024 y 2025 se cumplió con el deber de publicación en SECOP.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 Capital	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Se mantienen las pruebas debilidades en la gestión contractual de las fichas de compras sostenibles.
- Se requiere fortalecer la gestión e identificación de los riesgos contractuales de cada proceso. Cada contrato es diferente y puede tener situaciones particulares.
- La gestión de riesgos requiere una revisión de las causas inmediatas y causa raíz. Al igual que las actividades de control vigentes.

14. RECOMENDACIONES

- Continuar y fortalecer la documentación del área de contratación, teniendo en cuenta las funciones asignadas y la nueva versión de la caracterización.
- Verificar en la formulación de las versiones actualizadas de los procedimientos del área los puntos de control que sean requeridos.
- Continuar con el reporte de los diferentes instrumentos de planeación y gestión que tiene Canal Capital, como los son el plan de acción institucional, los indicadores de gestión y la matriz de riesgos.
- Revisar la formulación del indicador de gestión para la siguiente vigencia, asegurándose que la tipología señalada corresponda con la actividad diaria del área.
- Analizar y verificar una alternativa para el control propuesto del riesgo de corrupción para la revisión de los soportes técnicos que se generen durante la etapa precontractual. Por ejemplo, se podría analizar la posibilidad de una revisión conjunta entre varias áreas para la comprensión y verificación de requisitos técnicos. Sobre todo, en los procesos de contratación directa donde no existe la figura de “comité evaluador”.
- Fortalecer la documentación, puntos de control y seguimiento del reporte de información en las diferentes plataformas distritales.
- Fortalecer la gestión documental de los contratos celebrados por Canal Capital.
- Fortalecer el conocimiento, uso y entendimiento de las fichas de compras sostenibles en todo el proceso de contratación.
- Continuar con la capacitación continua de los colaboradores de la entidad en temas de contratación como la estructuración, la supervisión y la etapa precontractual.
- Verificar si es necesario la implementación de herramientas adicionales para la retroalimentación de experiencias positivas en la gestión contractual de la entidad.
- Fortalecer el control formulado para la revisión de los documentos precontractuales.

Revisó y aprobó:

Jefe Oficina de Control Interno

Preparó: Henry Guillermo Beltran Martinez, Contratista Oficina de Control Interno Cto -0544 de 2025

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.